

EXPTE. N° 0090-98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Denomínase como BARRIO MERCANTIL al grupo de viviendas ubicadas entre las calles 25 de Mayo, 13 de Diciembre, Ramos Ojeda y 9 de Abril.-

ARTICULO 2º) EL acto de imposición del nombre autorizado en el artículo anterior se llevará a cabo el día 2 de abril de 1998.-

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo tomará los resguardos tendientes a la colocación de carteles identificatorios con la denominación: BARRIO MERCANTIL.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 12 de 1998.-

Registrada bajo el número: 1609/98